

Contenido

1. Introducción.....	2
2. ¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria de FOMUJERES?	2
3. Áreas concursables, categorías y actividades que pueden participar:	3
a) Áreas concursables:	3
b) Categorías:	3
c) Actividades productivas.	3
4. Requisitos de admisibilidad.	4
5. Documentos de presentación obligatoria.	5
a) Documentos de presentación obligatoria para Emprendimientos Productivos en Etapas Iniciales:	5
b) Documentos de presentación obligatoria para Emprendimientos Productivos en Etapas de Desarrollo:.....	6
c) Documentos de presentación obligatoria para Defensa de los derechos de las mujeres:	7
6. Proyectos que se excluyen del financiamiento en esta convocatoria.	8
7. ¿Qué permite financiar FOMUJERES?	10
8. Procedimiento para participar.	11
9. Evaluación y selección de proyectos.....	11
10. Procedimiento de asignación de recursos.	11
11. Formalización, desembolsos y seguimiento de los proyectos.	12
12. Criterios de Evaluación.	12
13. Información adicional:.....	13

1. Introducción

La XI Convocatoria FOMUJERES 2021, se fundamenta en el Artículo 4 de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres INAMU, el Decreto Ejecutivo N°37783-MP de Creación del fondo no reembolsable FOMUJERES y su respectivo Reglamento.

El Artículo 1 del Reglamento Operativo establece que FOMUJERES constituye un financiamiento inicial, para poner en marcha actividades en Defensa de los derechos de las mujeres y Actividades productivas o impulsar su desarrollo en una etapa temprana. Su destino son las necesidades de inicio y se caracteriza por no tener retorno (es no reembolsable).

Este documento presenta las Bases de Participación y condiciones de la convocatoria para que las mujeres y grupos organizados de mujeres presenten las propuestas productivas y en defensa de los derechos de las mujeres, para acceder a los recursos. Están definidas bajo un principio de objetividad, sustentadas en lineamientos y criterios de selección establecidos de acuerdo con la normativa vigente.

El objetivo de esta convocatoria es otorgar financiamiento no reembolsable, implementando criterios de prioridad para aquellos emprendimientos y organizaciones de mujeres que han tenido afectación por la pandemia, para que puedan reactivar sus actividades productivas; lograr reintegrarse en la economía; mantener o incrementar sus ingresos y la manutención de sus familias. El monto aproximado de esta convocatoria es de hasta cuatrocientos millones de colones (**₡400.000.000.00**), con recursos del Plan-Presupuesto 2021 del Instituto Nacional de las Mujeres -INAMU.

Además, según el Acuerdo N° 5 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°14-2021 celebrada el día 10 de junio del 2021, para esta convocatoria se autoriza la participación de organizaciones de mujeres de hecho y legalmente constituidas y mujeres individuales, ya sean persona física o persona jurídica de acuerdo con el Reglamento vigente.

Estas Bases de participación; el Reglamento operativo vigente; los instructivos y los formularios, estarán disponibles a partir del día **21 de junio y hasta el 10 de julio del 2021**, por medio de la siguiente dirección electrónica: www.inamu.go.cr

2. ¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria de FOMUJERES?

Pueden participar todas aquellas organizaciones de mujeres o mujeres individuales de todo el país, que cumplan con la normativa vigente y con estas Bases de participación:

- a) Que requieran de financiamiento no reembolsable para el desarrollo de sus Actividades productivas y en Defensa de los derechos de las mujeres, siempre y cuando sea la mujer la que demuestre ser la que lidera su actividad.
- b) Que sus actividades económicas y empresariales estén dirigidas a satisfacer el interés colectivo de las personas que las integran y el interés general económico social de los territorios donde se ubican, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°39835-MP-MTSS sobre la economía social solidaria (ESS).
- c) Que sus actividades estén dirigidas a la producción y comercialización de actividades que permitan la disponibilidad y el acceso a los alimentos, con el fin de favorecer la seguridad y soberanía alimentaria.

- d) También pueden participar las organizaciones y mujeres individuales que han sido ganadoras de FOMUJERES en los últimos cinco (5) años, **siempre y cuando cumplan con estas Bases de participación y con la normativa vigente, en especial con el Artículo 21, incisos 19, 20 y 21 del Reglamento Operativo del Fondo (ver punto 6: Proyectos que se excluyen del financiamiento de esta Convocatoria).**
- e) Se dará prioridad a aquellas categorías que evidencien afectación en sus actividades productivas, en etapas de desarrollo o en etapas iniciales, así como las organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres.
- f) Las participantes pueden ser:
- ✓ Organizaciones productivas de mujeres, legalmente constituidas o de hecho integradas por tres (3) o más mujeres.
 - ✓ Organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres, legalmente constituidas o de hecho integradas por tres (3) o más mujeres.
 - ✓ Mujeres individuales con actividades productivas y en defensa de los derechos.
- g) En el caso de organizaciones no constituidas legalmente, la persona que firma el formulario es la responsable del proyecto en todos sus extremos.

3. Áreas concursables, categorías y actividades que pueden participar:

a) Áreas concursables:

1. Impulso y fortalecimiento de actividades productivas y
2. Organización grupal de mujeres en beneficio de sus derechos.

b) Categorías:

1. **Emprendimientos productivos en etapas iniciales:** Se refiere a las actividades productivas grupales o individuales que se encuentran en ejecución y cuentan con tres (3) meses o más de realizar la actividad.
2. **Emprendimientos productivos en etapas de desarrollo:** Se refiere a las actividades productivas grupales o individuales con dos (2) años o más de realizar la actividad.
3. **Proyectos en Defensa de los derechos de las mujeres:** Se refiere a los proyectos grupales o individuales que fortalecen la capacidad de gestión y que promueven la organización grupal para el disfrute de los derechos de las mujeres: derecho a la salud; al deporte; la recreación; la cultura; la naturaleza, entre otros. Esta categoría corresponde a proyectos dirigidos a potenciar los objetivos y el funcionamiento de la organización, así como proyectos de promoción de la organización en el ámbito comunal, regional y nacional. Con un (1) año o más de actividad en Defensa de los derechos de las mujeres.

c) Actividades productivas.

Para las categorías de **emprendimientos productivos en etapas iniciales y de desarrollo**, pueden participar las siguientes actividades:

1. **Agroindustria:** Proceso de transformación de materias primas agrícolas y pecuarias para acondicionarlas y preservarlas para su consumo final o intermediación. Es decir, dar valor agregado al someter productos agrícolas frescos a procesos industriales simples como el empaque, pelado y corte, o procesos complejos como pasteurización, deshidratación, enlatado, texturización, entre otros. Incluye a) productos alimenticios, como mermeladas, salsas,

encurtidos, panes, quesos y otros derivados de la leche y b) no alimenticios, como productos de cuidado personal, limpieza y abonos orgánicos.

2. **Artesanía:** Es el producto hecho principalmente a mano, utilizando implementos rudimentarios y algunos de función mecánica, para el uso cotidiano utilitario, decorativo, de uso personal o simbólico, que exprese los saberes y técnicas artesanales y manifieste la identidad cultural y natural del territorio donde se produce.
3. **Agricultura:** Es la actividad que reúne conocimientos y prácticas agrícolas, con el fin de obtener productos cultivados de la tierra, para la comercialización y el consumo familiar.
4. **Pecuario:** Especies menores: Porcicultura; avícola; apicultura; caprina; acuícola y pesca.
5. **Servicios:** Actividades ejecutadas con el fin de brindar servicios a terceros y con el objeto de generar ingresos, participarán en esta convocatoria las siguientes actividades: Belleza y estética; catering service; sodas; eventos; sublimación; turismo rural comunitario; actividades culturales y artísticas; tapizado, marquetería, tecnologías de información y comunicación (TICS), audiovisual, desarrollo de software, reparación de equipo de cómputo, servicios de limpieza y actividades no tradicionales: (metalmecánica, mecánica de vehículos y electricidad).
 TODO ADECUADO A LOS LINEAMIENTOS DICTADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.
6. **Textil:** Son los productos de la industria textil fabricados con lanas; telas e hilos; con prioridad a los que cuenten con elementos innovadores, diferenciadores o con identidad cultural.

Para la categoría **Proyectos en defensa de los derechos de las mujeres**, pueden participar las siguientes actividades:

1. Proyectos de mujeres que promuevan la asociatividad y la defensa de los derechos.
2. Proyectos que desarrollan procesos educativos; de incidencia; formativos técnicos o de asesoría y acompañamiento organizativo o técnico, para mujeres organizadas y no organizadas.

4. Requisitos de admisibilidad.

El INAMU realizará la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos.

- a. **Actividad:** Proponer una actividad productiva o de defensa de los derechos de las mujeres, establecida en estas Bases de Participación.
- b. **Tiempo de actividad:** La actividad deberá cumplir con el tiempo estipulado para cada categoría, según estas Bases de participación.
- c. **Impuestos y registros:** Estar al día con los impuestos, registros y permisos nacionales según sea el caso.
- d. **Montos máximos y rubros por financiar:** El monto y rubros a solicitar no debe ser mayor a lo establecido en el Apartado 7 de estas Bases de participación.
- e. **Cumplir con Artículo 21** del Reglamento operativo de FOMUJERES (*ver punto 6: Proyectos que se excluyen del financiamiento de esta convocatoria*)
- f. **Una sola participación por postulante u organización para actividades productivas:** Se aceptará un único proyecto y una sola participación por postulante para las actividades productivas en etapas iniciales y de desarrollo.

- g. **Documentación a nombre de la postulante u organización:** Toda documentación presentada debe estar a nombre de la postulante u organización; en el caso de personas jurídicas, que estén legalmente constituidas, debe estar a nombre de la empresa u organización.
- h. **Cumplir con los documentos de presentación obligatoria:** que están indicados en el apartado 5 de estas Bases de participación.
- i. Para aquellas **organizaciones formales que en virtud de la situación de emergencia que vive el país por la pandemia COVID-19**, tienen una imposibilidad material para cumplir con los requisitos deberá comunicarlo por escrito, al momento de la presentación de la postulación inicial, argumentando, con documentos de verificación, los motivos por los cuales se ven impedidas a cumplir con alguno(s) de los requisitos solicitados. En el caso de resultar ganadora, deberá cumplir con el requisito, antes de que se le realice la transferencia de los fondos.

Importante: Es obligatorio indicar en el formulario el correo electrónico para cualquier información adicional que se requiera.

5. Documentos de presentación obligatoria.

a) Documentos de presentación obligatoria para Emprendimientos Productivos en Etapas Iniciales:

1. **Formulario completo:** Completar y presentar el formulario digital en las fechas establecidas en estas Bases de participación, el enlace para acceder al formulario se encuentra en la página oficial del INAMU: www.inamu.go.cr
2. **Declaración jurada firmada:** donde la postulante u organización indica la veracidad de la información aportada en el formulario y el acatamiento de la normativa vigente. (Utilizar el formato de declaración jurada que aparece adjunto, no se recibirá otro documento diferente) El enlace para acceder al formato de la declaración se encuentra en la página oficial del INAMU: www.inamu.go.cr
3. **Certificado de capacitación o asesoría técnica:** relacionada directamente con la actividad. Adjunte únicamente los certificados que se vinculan directamente con la actividad que desarrolla.
4. **Facturas proforma: de distintos proveedores, de cada uno de los requerimientos** que solicita. Dos proformas por cada requerimiento solicitado en el presupuesto del formulario. Deben ser emitidas por personas físicas o jurídicas que tributen ante el Ministerio de Hacienda.
5. **Cuatro fotografías diferentes de la actividad:** Dos del producto o servicio, una del equipo con el que cuenta y una del lugar donde realiza la actividad. Cada fotografía debe guardarse con el nombre y apellidos de la postulante, la palabra "foto", el número de la fotografía y la descripción, todo separado con un guión bajo (_): Nombre y apellidos_foto#_descripción. Ejemplos:
 - Ana María Mora Sánchez_foto1_servicio turismo;
6. **Personería jurídica (aplica únicamente para personas jurídicas):** Debe presentar certificación vigente con un mes de expedida máximo.
7. **Permisos y registro vigentes de Pesca y Acuicultura (aplica únicamente para la actividad Pecuaria específicamente pesca y acuicultura):** emitidos por INCOPECA, que autoriza realizar la Actividad.
8. **Permiso sanitario de funcionamiento vigente (no aplica para las actividades de Agricultura y Pecuaria):** En el caso de no contar con estos permisos, debe solicitarlos en el presupuesto del

proyecto, dentro del rubro de Formalización y permisos; o bien, en el caso de resultar ganadora presentar constancia vigente de la institución que indique no lo requiere.

9. **Patente municipal vigente (no aplica para las actividades de Agricultura y Pecuario):** En el caso de no contar con estos permisos, debe solicitarlos en el presupuesto del proyecto, dentro del rubro de Formalización y permisos; o bien en el caso de resultar ganadora, presentar constancia vigente de la institución que indique no lo requiere.
 10. **Carné de manipulación de alimentos:** (Aplica para las actividades de agroindustria y servicios de sodas y alimentación).
 11. **Registro de propiedad, contrato de arrendamiento o préstamo de propiedad (aplica únicamente para las actividades de Agricultura y Pecuario):** documentos vigentes.
 12. **Certificado Veterinario de Operación (CVO) vigente:** En el caso de Pecuarios, de no contar con este permiso, debe solicitarlo en el presupuesto del proyecto, dentro del rubro de Formalización y permisos.
 13. **Inscripción ante Tributación Directa del Ministerio de Hacienda al día: (sea Régimen tradicional o simplificado) o Carné de venta en las Ferias del Agricultor, vigente a nombre de la postulante.** el INAMU a través de la Unidad Ejecutora de Fomujeres, verificará mediante el sistema ATV del Ministerio de Hacienda, que la persona postulante u organización, sea física o jurídica, se encuentra al día en sus obligaciones tributarias. **Solamente, en caso de que no se encuentre inscrita** ante el Ministerio de Hacienda, deberá presentar: **dos (2) declaraciones juradas** de personas a quienes les haya vendido hace tres (3) meses o más. Estas declaraciones juradas deben indicar: fecha y monto de la venta, nombre, teléfono y firma de la persona que le compró su producto o servicio. El INAMU verificará los datos en caso de considerarlo necesario. Si no se encuentra inscrita y **resulta ganadora del Fondo**, deberá entregarlo obligatoriamente durante el proceso de seguimiento junto con el Informe final (este trámite es gratuito en el Ministerio de Hacienda).
- b) Documentos de presentación obligatoria para Emprendimientos Productivos en Etapas de Desarrollo:
1. **Formulario completo:** Completar y presentar el formulario digital en las fechas establecidas en estas Bases de participación, el enlace para acceder al formulario se encuentra en la página oficial del INAMU: www.inamu.go.cr
 2. **Declaración jurada firmada:** donde la postulante u organización indica la veracidad de la información aportada en el formulario y el acatamiento de la normativa vigente. (Utilizar el formato de declaración jurada que aparece adjunto, no se recibirá otro documento diferente). El enlace para acceder al formato de la declaración se encuentra en la página oficial del INAMU: www.inamu.go.cr
 3. **Certificado de capacitación o asesoría técnica:** relacionada directamente con la actividad. Adjunte únicamente los certificados que se vinculan directamente con la actividad que desarrolla.
 4. **Facturas proforma: de distintos proveedores** de cada uno de los requerimientos que solicita. Dos proformas por cada requerimiento solicitado en el presupuesto del formulario. Deben ser emitidas por personas físicas o jurídicas que tributen ante el Ministerio de Hacienda.
 5. **Cuatro fotografías diferentes de la actividad:** Dos del producto o servicio, una del equipo con el que cuenta y una del lugar donde realiza la actividad. Cada fotografía debe guardarse con el nombre y apellidos de la postulante, la palabra "foto", el número de la fotografía y la descripción, todo separado con un guión bajo (_): Nombre y apellidos_foto#_descripción. Ejemplos:

- Ana María Mora Sánchez_foto1_servicio turismo;
6. **Inscripción ante Tributación Directa del Ministerio de Hacienda al día, con dos años o más de haberse inscrito sea en Régimen tradicional o simplificado. O puede presentar el Carné de venta en las Ferias del Agricultor, vigente a nombre de la postulante u organización:** el INAMU a través de la Unidad Ejecutora de Fomujeres, verificará mediante el sistema ATV del Ministerio de Hacienda, que la persona postulante, sea física o jurídica, se encuentra al día en sus obligaciones tributarias.
 7. **Permiso sanitario de funcionamiento vigente (no aplica para las actividades de Agricultura y Pecuário):** o en el caso de que resulte ganadora, constancia vigente de la institución que indique no lo requiere.
 8. **Patente municipal vigente (no aplica para las actividades de Agricultura y Pecuário):** o en el caso de que resulte ganadora, constancia vigente de la institución que indique no lo requiere.
 9. **Carné de manipulación de alimentos:** (Aplica para las actividades de agroindustria y servicios de sodas y alimentación).
 10. **Personería jurídica (aplica únicamente para personas jurídicas):** Debe presentar certificación vigente con un mes de expedida máximo.
 11. **Permisos y registro vigentes de Pesca y Acuicultura (aplica únicamente para la actividad Pecuário específicamente pesca y acuicultura):** emitidos por INCOPECA, que autoriza realizar la Actividad.
 12. **Registro de propiedad, contrato de arrendamiento o préstamo de propiedad (aplica únicamente para las actividades de Agricultura y Pecuário):** documentos vigentes.
 13. **Certificado Veterinario de Operación (CVO) vigente:** En el caso de Pecuário.
- c) Documentos de presentación obligatoria para Defensa de los derechos de las mujeres:
1. **Formulario completo:** Completar y presentar el formulario digital en las fechas establecidas en estas Bases de participación, el enlace para acceder al formulario se encuentra en la página oficial del INAMU: www.inamu.go.cr
 2. **Declaración jurada firmada:** donde la postulante u organización indica la veracidad de la información aportada y el acatamiento de la normativa vigente. (Utilizar el formato de declaración jurada que aparece adjunto, no se recibirá otro documento diferente). El enlace para acceder al formato de la declaración jurada se encuentra en la página oficial del INAMU: www.inamu.go.cr
 3. **Personería jurídica (aplica únicamente para personas jurídicas):** Debe presentar certificación vigente con un mes de expedida máximo.
 4. **Certificado de capacitación o asesoría técnica:** relacionada directamente con la actividad. Adjunte los más recientes y que se vinculan directamente con la actividad que desarrolla.
 5. **Facturas proforma: de distintos proveedores** de cada uno de los requerimientos que solicita. **Dos proformas por cada requerimiento** solicitado en el presupuesto del formulario. Deben ser emitidas por personas físicas o jurídicas que tributen ante el Ministerio de Hacienda.
 6. **Cuatro fotografías diferentes de la actividad:** Dos del producto o servicio, una del equipo con el que cuenta y una del lugar donde realiza la actividad. Cada fotografía debe guardarse con el nombre y apellidos de la postulante, la palabra "foto", el número de la fotografía y la descripción, todo separado con un guión bajo (_): Nombre y apellidos_foto#_descripción. Ejemplos:
 - Ana María Mora Sánchez_foto1_servicio turismo;

7. **Nota de una o más instituciones a quienes les haya brindado servicio o recibido apoyo económico o técnico:** que evidencie de que cuenta con un año o más de realizar la actividad en defensa de los derechos de las mujeres. La nota debe indicar al menos: Fecha, nombre de la institución, servicio brindado o apoyo recibido, fecha de actividad, nombre, teléfono y firma de la representante de la institución que le brindó el apoyo o a quien se le brindó el servicio. El INAMU verificará los datos en caso de considerarlo necesario.
8. **Inscripción ante Tributación Directa del Ministerio Hacienda al día:** el INAMU a través de la Unidad Ejecutora de Fomujeres, verificará mediante el sistema ATV del Ministerio de Hacienda, que la persona postulante, sea física o jurídica, se encuentra al día en sus obligaciones tributarias. Si no se encuentra inscrita y resulta ganadora del fondo, deberá entregarlo obligatoriamente durante el proceso de seguimiento junto con el Informe final.
9. **Permiso sanitario de funcionamiento vigente:** En el caso de no contar con estos permisos, debe solicitarlos en el presupuesto del proyecto, dentro del rubro de Formalización y permisos; o bien, en el caso de resultar ganadora, presentar constancia vigente de la institución que indique no lo requiere.

Documentos originales para todas las actividades que resulten ganadoras.

En el caso de que la postulante u organización resulte **ganadora del concurso**, toda la documentación presentada en el formulario y que no cuente con firma digital, así como la cédula de identidad, deberá presentarse de forma física para su correspondiente confrontación, **por lo que es de suma importancia mantener los documentos originales seguros para ser presentados al momento de la firma del contrato, de no presentarse de forma completa en ese momento no se realizará la transferencia de fondos correspondientes.**

6. **Proyectos que se excluyen del financiamiento en esta convocatoria.**
De acuerdo con el Artículo 21 del Reglamento Operativo de FOMUJERES, se excluyen de esta convocatoria los proyectos que:
 1. Violenten los principios del INAMU.
 2. No cumplan con las Bases de participación de la convocatoria.
 3. Presenten formularios incompletos y sin firma.
 4. No adjunten documento de identidad o no se encuentre claro y legible.
 5. Adjunten documentación obligatoria a nombre de otra persona.
 6. No presenten la documentación solicitada en las Bases de participación.
 7. Beneficien a personas funcionarias del INAMU.
 8. Beneficien a personas que se encuentren ligadas por consanguinidad, hasta el tercer grado, con personas funcionarias que tengan algún grado de injerencia en la toma de decisiones relativas al Fondo o de personas integrantes de los Órganos seleccionadores, o alguna relación o vínculo laboral o de contratación con el INAMU.
 9. Evidencien alguna falsedad u oculte información de la postulante o postulantes en caso de Organizaciones de mujeres o en la propuesta del proyecto.
 10. Sean propuestos por otros Órganos, entes, o instituciones públicas de cualquier índole.

11. Pretendan el mantenimiento operativo de una Organización a través del pago de salarios u otros gastos administrativos, en los que no se vislumbre financiamiento propio.
12. Propongan que el aporte del Fondo sea para el pago de deudas o préstamos.
13. Pretendan el financiamiento de rubros que no se hayan incluido en las Bases de participación.
14. Se presenten como personas físicas o jurídicas, que teniendo bienes o no, evidencien ser sujetas de crédito en las bancas estatales o privadas.
15. Procuren la compra de terrenos o vivienda, o modificaciones estructurales de la vivienda.
16. Procuren la compra de vehículo.
17. Pretendan la compra de bienes usados, en mal estado o de dudosa procedencia.
19. Hayan sido beneficiados en el mismo período de la convocatoria de FOMUJERES, por parte de otras instituciones públicas (programas de fondos no reembolsables).
20. Hayan sido beneficiados por otras instituciones gubernamentales u otros programas no reembolsables por entidades administradas con fondos internacionales.
21. Hayan realizado un uso indebido de los recursos entregados en convocatorias anteriores de FOMUJERES y se haya dictado resolución de incumplimiento en su contra.
22. No hayan presentado correctamente las liquidaciones del Fondo.
23. Tengan un proceso pendiente administrativo o judicial por un uso indebido del fondo FOMUJERES.
24. Sean presentados por organizaciones de mujeres o en caso de quien se postule sea persona física con embargos judiciales.
25. Evidencien durante el proceso de análisis, verificación de datos y viabilidad técnica, que ocultaron información relevante que afecte los fondos públicos.
26. Sean presentados por mujeres que, habiendo sido integrantes de una organización beneficiada y que se encuentre en los cinco (5) años posteriores al beneficio, presente un nuevo proyecto como persona física o como integrante de otra organización que beneficie el proyecto original, entiéndase que corresponde a solo una postulación como organización o como persona física. Salvo lo establecido en el Transitorio III de la Reforma al Decreto N°37783-MP de fecha 21 de agosto del 2020.
27. Sean presentados por las organizaciones de hecho y que no cuenten con al menos un requisito legal de formalización en el proyecto. Salvo lo establecido en el Transitorio III de la Reforma al Decreto N°37783-MP de 21 de agosto del 2020
28. No hayan iniciado y se encuentren en una etapa de gestación de un proyecto productivo. El INAMU se reserva la potestad cuando lo considere oportuno de abrir una línea para este tipo de proyectos.
29. Sean presentados por mujeres que no toman las decisiones en el proyecto.
30. Pretendan financiamiento para el ejercicio libre de la profesión.
31. Sean presentados por mujeres con un trabajo remunerado, en el caso de proyectos productivos.

7. ¿Qué permite financiar FOMUJERES?

Montos máximos y rubros para financiar por Proyecto Ganador, según categoría:

Categorías	Individuales	Grupales
Emprendimientos Productivos en etapas iniciales.	Se financiará hasta dos millones de colones (¢2.000.000,00) máximo en esta categoría	Se financiará hasta tres millones quinientos mil colones (¢3.500.000,00) máximo en esta categoría
	El monto solicitado en los rubros 3 + 4 + 5, sumados entre sí, no puede superar los seiscientos mil colones (¢600.000,00).	El monto solicitado en los rubros 3 + 4 + 5, sumados entre sí, no puede superar el millón cincuenta mil colones (¢1.050.000,00).
	Rubros a financiar para individuales y grupales (Etapas iniciales): 1. <u>Maquinaria, mobiliario y equipo</u> para las actividades productivas. 2. <u>Compra de animales</u> para reproducción en actividades pecuarias. 3. <u>Formalización y permisos</u> : incluye trámites para formalizar la actividad 4. <u>Materia prima, herramientas e insumos agrícolas</u> acorde a su actividad. 5. <u>Empaque, etiquetas y material divulgativo</u> : relacionado con la actividad.	
Emprendimientos Productivos en etapas de desarrollo	Se financiará hasta tres millones quinientos mil colones (¢3.500.000,00) máximo en esta categoría	Se financiará hasta cinco millones de colones (¢5.000.000,00) máximo en esta categoría
	El monto solicitado en los rubros 3 + 4 + 5, sumados entre sí, no puede superar el millón cincuenta mil colones (¢1.050.000,00).	El monto solicitado en los rubros 3 + 4 + 5, sumados entre sí, no puede superar el millón quinientos mil colones (¢1.500.000,00).
	Rubros a financiar para individuales y grupales (Etapas de desarrollo): 1. <u>Maquinaria, mobiliario y equipo</u> para las actividades productivas. 2. <u>Compra de animales</u> para reproducción en actividades pecuarias. 3. <u>Formalización y permisos</u> : incluye trámites para formalizar la actividad 4. <u>Materia prima, herramientas e insumos agrícolas</u> acorde a su actividad. 5. <u>Empaque, etiquetas y material divulgativo</u> : relacionado con la actividad.	
Defensa de los Derechos de las Mujeres	Se financiará hasta tres millones de colones (¢3.000.000,00) máximo en esta categoría	Se financiará hasta diez millones de colones (¢10.000.000,00) máximo en esta categoría
	El monto solicitado en los rubros 2 + 3, sumados entre sí, no puede superar los novecientos mil colones (¢900.000,00).	El monto solicitado en los rubros 2 + 3, sumados entre sí, no puede superar los tres millones de colones (¢3.000.000,00).
	Rubros a financiar para individuales y grupales (Defensa de los derechos): 1. <u>Mobiliario y equipo</u> para el desarrollo de sus actividades. 2. <u>Materiales y suministros de divulgación y promoción</u> de acuerdo con sus objetivos. 3. <u>Formalización y permisos</u> : incluye los trámites necesarios para formalizar la actividad	

Importante:

- No se recibirán proyectos que soliciten únicamente los rubros 3, 4 y 5.
- El monto solicitado de los rubros 1 o 2 debe ser mayor a la suma de los rubros 3, 4 y 5.

- En el caso de tratarse de una organización grupal de mujeres que no se encuentren legalmente constituidas, deben iniciar el proceso de constitución legal de la actividad que desarrollan. Para las que ya cuentan con un avance en el trámite de formalización deben solicitar lo que les hace falta para completarlo, debe indicarlo en el apartado Formalización y permisos dentro del presupuesto del proyecto postulado.
- Para aquellos proyectos que soliciten inscripción de la constitución legal de una organización y que resulten ganadoras del fondo, se les dará un plazo de 45 días hábiles una vez realizada la transferencia con el fin de que realicen una liquidación parcial o total por concepto del trámite y durante el seguimiento deberá presentar informes con respecto al avance de este proceso. La falta de liquidación y del informe es motivo de incumplimiento de contrato.
- Todo permiso y registro debe tramitarse a nombre de la postulante (incluye organizaciones), no se financiará a nombre de terceras personas.

8. Procedimiento para participar.

- a) Para participar debe completar un solo **FORMULARIO en línea**, el enlace se encuentra en la página oficial del INAMU: www.inamu.go.cr Los documentos de presentación obligatoria indicados en el Apartado 5 de estas Bases de participación se solicitan dentro del formulario, por lo que debe contar con la documentación completa para que la adjunte en los espacios indicados, se adjuntan por una sola vez, DE NO ADJUNTARLA EL SISTEMA NO LE PERMITIRÁ ENVIAR EL FORMULARIO.
- b) La fecha de recepción del **FORMULARIO y los documentos adjuntos** será del **21 de junio y hasta el 10 de julio del 2021**. Sin excepción, **no se recibirán después de la fecha de cierre del concurso.**
- c) Las personas funcionarias verificarán el cumplimiento de los requisitos y del Reglamento Operativo del Fondo, así como la correcta información proporcionada en el **formulario.**
- d) En casos excepcionales y justificados se definirá una alternativa para la recepción del proyecto de manera física.

9. Evaluación y selección de proyectos.

- a) Se procederá a la revisión formal de las propuestas por parte de la Unidad Ejecutora de FOMUJERES, aplicando los instrumentos que corresponden a esta etapa, de acuerdo con el Reglamento y las Bases de Participación establecidas. Durante este subproceso las personas funcionarias del INAMU se pondrán en contacto de forma telefónica con las postulantes con el fin de realizar una entrevista para verificar la información presentada en el formulario.
- b) Una vez realizada la revisión formal, los proyectos, serán remitidos a los Órganos seleccionadores con el fin de que ellos realicen la recomendación técnica correspondiente.
- c) La Junta Directiva del INAMU analizará las recomendaciones de los Órganos seleccionadores y emitirá el acuerdo de la aprobación final de los proyectos seleccionados.

10. Procedimiento de asignación de recursos.

El Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con un monto determinado de recursos de inversión en esta convocatoria. Debido a lo anterior, se establecerá:

- a) **Mecanismo de asignación de recursos:** Los proyectos viables se ordenarán de mayor a menor calificación, y en ese mismo orden se financiarán hasta agotar el presupuesto asignado en esta convocatoria.

- b) **Montos totales por categoría:** Según la demanda recibida, en millones de colones, por región y por categoría, se establecerán montos a financiar. Esto con el fin de responder objetivamente a la demanda de las mujeres y al principio de equidad en la asignación de los recursos.
- c) **Desembolso de los recursos:** El fondo podrá realizar desembolsos parciales a los proyectos seleccionados, toda vez que la ganadora presente correctamente la documentación que corresponde a la liquidación y en el tiempo estipulado para ello.

11. Formalización, desembolsos y seguimiento de los proyectos.

- a) La representante del grupo organizado de mujeres o en su caso, la mujer solicitante (en los proyectos individuales), seleccionadas como ganadoras del Concurso, **firmará un contrato** con el INAMU una vez aprobado el proyecto. En el contrato se estipulará el plazo de vigencia, las obligaciones y responsabilidades de las Partes, los productos que deben entregarse, la periodicidad y condiciones de los informes que deben presentar a FOMUJERES. Además, **se firmará un pagaré** por el monto de los recursos a percibir, como garantía de ejecución de lo proyectado. En el caso de organizaciones no constituidas legalmente, la persona que firma el formulario y la persona que firma el Contrato y Pagaré, es la responsable del proyecto en todos sus extremos.
- b) La Unidad Ejecutora de FOMUJERES en conjunto con las Unidades Regionales cumplirán tareas de seguimiento, contemplando aspectos técnicos y de carácter económico financiero, donde se evaluarán los proyectos individuales y grupales, se certificarán los avances y el cumplimiento de los objetivos y se realizarán visitas a los lugares de ejecución de los proyectos o entrevistas para lo que se considere pertinente.
- c) FOMUJERES podrá solicitar a las ganadoras, además del seguimiento ordinario, la obligatoriedad de participar en procesos de asistencia técnica y capacitaciones para el crecimiento de su negocio.
- d) El plazo máximo de ejecución para desarrollar el proyecto será de 12 meses.
- e) En caso de no utilizar la totalidad de los recursos o algún remanente de la liquidación, las mujeres ganadoras deberán devolver al INAMU los recursos sobrantes, mediante un depósito en la cuenta bancaria que se incluirá en el Contrato. **El dinero no podrá ser utilizado en rubros diferentes a los asignados en el Contrato.**

12. Criterios de Evaluación.

Los proyectos se evaluarán tomando como base criterios vinculados a lo técnico-productivo, financiero e igualdad de género.

- a) **Empoderamiento empresarial:** Son las capacidades personales y empresariales de una mujer o un grupo de mujeres, para desarrollar una actividad productiva. Este empoderamiento, se obtiene de la medición de un puntaje que pondera un conjunto de variables, que desde una perspectiva de género analiza el desarrollo de la actividad productiva, planteamiento del proyecto y resultados esperados. Además, para esta Convocatoria, se incorporan criterios de afectación a raíz de la crisis sanitaria.

Variables para valorar el empoderamiento empresarial:

- ✓ Planteamiento de objetivos, descripción del proyecto, resultados esperados, comercialización, alcance a mercados locales y regionales, aspectos económicos y presupuesto, trayectoria (tiempo de actividad), impacto ambiental, proyectos que no han sido ganadores en otras convocatorias y aspectos de la Economía Social Solidaria.

- ✓ **Criterios vinculados a la igualdad de género:** Mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, generación de empleo a mujeres en las actividades productivas y encadenamientos de mujeres, toma decisiones, manejo de finanzas, responsabilidad de cuidado y jefatura de hogar.
 - ✓ **Defensa de los derechos:** Organización de las mujeres, perfil de la organización, claridad de la propuesta, presentación del presupuesto, impacto ambiental.
 - ✓ **Criterios de afectación a raíz de crisis sanitaria COVID-19:** Dificultades en pagos: créditos, proveedores, alquileres, servicios públicos, planilla, permisos, impuestos, disminución de ventas, cierre de negocio, cantidad de personas colaboradoras y medidas de mitigación de impacto.
- b) **Viabilidad técnica:** Se realiza por parte de los Órganos seleccionadores de proyectos, los cuales analizan la información del proyecto productivo o de Organización en defensa de los derechos, en contraposición con la propuesta de inversión y se da una recomendación a la Junta Directiva.
- Variables para valorar la viabilidad técnica:**
- ✓ Calidad, uso de elementos naturales, diferenciación, producción, equipo, espacio, instalaciones, localización, proyección de beneficios, presupuesto y oportunidades de mercado.
 - ✓ Objetivos de la organización y de la propuesta, experiencia, Impacto en las mujeres, congruencia de los objetivos con la propuesta y los requerimientos solicitados.

13. Información adicional:

Se brindará la información requerida durante el proceso, a través de las Unidades Regionales del INAMU correspondientes:

- ✓ Unidad Regional Chorotega. Tel. 2527-8573
- ✓ Unidad Regional Huetar Caribe. Tel.2527-3749.
- ✓ Unidad Regional Pacífico Central. Tel. 2527-3736
- ✓ Unidad Regional Brunca. Tel. 2527-3725
- ✓ Unidad Regional Huetar Norte. Tel. 2527-3700
- ✓ Unidad Regional Central: Oriente: Tel. 2527-1922_ Occidente: Tel. 2527-1980